

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**  
**Consejo Universitario**

---

**ACUERDOS TOMADOS EN SESION 2272-2013**

**CELEBRADA EL 08 DE AGOSTO DEL 2013**

**ARTICULO II, inciso 1-a)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 375-2013, Art. III, celebrada el 31 de julio del 2013 (CU.CPDEyCU-2013-024), en el que se retoma acuerdo del Consejo Universitario sesión No. 2189-2012, Art. V inciso 6) del 23 de agosto del 2012 (CU-2012-547), en relación con el oficio CIEI 2011-080 del 24 de agosto del 2011 (REF. CU-531-2011), suscrito por la señora Karla Salguero, Jefa del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, en el que remite el informe final “Indicadores de Gestión para Centros Universitarios 2010”.

Además, acuerdo del Consejo Universitario sesión 2224-2013, Art. III, inciso 15) del 17 de enero del 2013 (CU-2013-016), en relación con el oficio CIEI 2012-261 del 11 de diciembre del 2012 (REF. CU-794-2012), suscrito por la señora Karla Salguero, Jefa del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, en el que remite el informe final “Indicadores de Gestión para Centros Universitarios 2011”.

**CONSIDERANDO:**

- 1) **El acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión No. 2189-2012, Art. V, inciso 6) del 23 de agosto del 2012, el que a la letra indica:**

*Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios el Informe final de Indicadores de Gestión para Centros Universitarios, 2010, elaborado por CIEI y el CPPI, con el fin de que analice los resultados de este estudio y presenten al Consejo Universitario un dictamen al Plenario, a más tardar el 31 de octubre del 2012.*

- 2) **El acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión No. 2224-2013, Art. III, inciso 15), de fecha 17 de enero, 2013, en el cual se indica:**

*Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios el Informe final “Indicadores de Gestión para Centros Universitarios, 2011”, elaborado por el CIEI, para lo que corresponde.*

- 3) **Los resultados y recomendaciones sugeridas en el Estudio de Indicadores de Gestión de Centros Universitarios de la UNED (CIEI 262-2012) realizado bajo la coordinación del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), con el apoyo del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), evidencian la necesidad de contar con información pertinente y oportuna sobre el estado de los centros universitarios en cuanto a recursos, personal, infraestructura y estudiantado entre otros, para la toma de decisiones sobre el desarrollo y fortalecimiento de los centros universitarios.**
- 4) **La importancia de que en el ámbito institucional se generen estrategias y acciones que permitan a los centros universitarios cumplir con la misión, la visión y el modelo pedagógico de la Universidad, fundamentados en criterios técnicos construidos por el personal conocedor de la materia.**
- 5) **Los centros universitarios, según la política aprobada por el Consejo Universitario en la sesión No 1469-2001 y la sesión No. 1504-2001, tienen como tarea primordial propiciar el acceso a la educación superior pública; bajo criterios de equidad e inclusión en el marco de la misión social de la Universidad.**
- 6) **Los resultados de los estudios sobre los “Indicadores de Gestión para Centros Universitarios, 2010” e “Indicadores de Gestión para Centros Universitarios, 2011”, citados en los considerandos 1) y 2) del presente acuerdo, permiten identificar las fortalezas y las áreas por mejorar en los centros universitarios en un momento específico. De ahí la importancia de que dicha información se actualice cada año y tome en cuenta el contexto institucional, local, regional, nacional e internacional; para una efectiva toma de decisiones.**
- 7) **La importancia de que la Universidad cuente con un sistema de indicadores de gestión acordes con las necesidades institucionales que brinde información oportuna y veraz, sobre las particularidades, características y necesidades de los centros universitarios, que fundamenten la ejecución de un plan de mejoramiento continuo de las condiciones de los Centros Universitarios, acorde con las políticas institucionales aprobadas y lo establecido en el Plan de Desarrollo de Centros Universitarios.**
- 8) **La necesidad de contar con espacios de análisis y discusión de la información generada en estos estudios, con participación de**

las distintas áreas de la Universidad representadas en los distintos Centros Universitarios.

- 9) **En el IV Congreso Universitario se aprobó la Moción 8-17, que a la letra indica:**

*“Apoyar la automatización y sostenibilidad del sistema de indicadores de gestión de centros universitarios, desarrollado y liderado por VIPLA, para que este sea una herramienta actualizada y una base para la acertada toma de decisiones, tanto a nivel de los administradores-as de los centros universitarios, como de las autoridades universitarias”.*

- 10) **La necesidad de que la Vicerrectoría de Planificación, por medio del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), con el apoyo del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), desarrolle y mejore el modelo de evaluación de los indicadores de gestión para los centros universitarios y, con ello, los sistemas de información institucional.**
- 11) **El propósito principal de dicho Sistema es favorecer una adecuada gestión de los servicios académicos, administrativos y de vida estudiantil en los centros universitarios, en el marco de la excelencia académica que debe prevalecer en la Universidad.**

**SE ACUERDA:**

- 1) **Establecer como política institucional que la Institución cuente con un Sistema de Indicadores de Gestión para los centros universitarios, digitalizados y con acceso remoto, desarrollado y liderado por la Vicerrectoría de Planificación, acorde a las necesidades institucionales y de la región, que brinde información permanente, oportuna y veraz a los distintos usuarios institucionales y de la sociedad civil interesada. Para ello, todas las instancias institucionales deberán contribuir con el aporte de la información, definición de indicadores, evaluación y seguimiento de los mismos.**
- 2) **Solicitar a la Administración aplicar una estrategia que permita generar una cultura de conocimiento y utilización de la información generada por el Sistema de Indicadores de Gestión de los Centros Universitarios.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO II, inciso 2-a)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 470-2013, Art. IV, inciso 1), celebrada el 3 de julio del 2013 (CU.CPDOyA-2013-029), sobre el acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 2262-2013, Art. III, inciso 3), con fecha 25 de junio del 2013, (CU-2013-343), en la que remite oficio SCU-2013-119 del 14 de junio del 2013 (REF. CU-365-2013), suscrito por la Sra. Ana Myriam Shing, Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite las observaciones enviadas por la comunidad universitaria, sobre la propuesta de modificación del artículo 4 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, enviada mediante acuerdo tomado en sesión 2251-2013, Art. II, inciso 1-a1), celebrada el 16 de mayo del 2013.

También, conoce nota SCU-2013-134, suscrita por la Sra. Lauren Ureña, Comunicadora del Consejo Universitario, con fecha 28 de junio del 2013, (REF. CU. 375-2013), en la que remite oficio SUU-020-134, suscrito por el Secretario General del Sindicato UNE-UNED, señor Gabriel Quesada Avendaño, en el cual emite criterio sobre la propuesta de modificación del artículo 4 del Reglamento de Concursos para la Selección del Personal.

**CONSIDERANDO:**

- 1) El acuerdo del Consejo Universitario aprobado en la sesión No. 2251-2013, Art. II, inciso 1-a1), de fecha 16 de mayo, 2013, que a la letra indica:

*Enviar a consulta de la comunidad universitaria, la siguiente propuesta de modificación del Artículo 4 del Reglamento de Concursos para la Selección del Personal:*

*“El sistema de concursos se empleará para llenar todas las plazas vacantes autorizadas y para formar el registro de elegibles. Abarcará todas las clases de puestos existentes en el Manual de Clasificación de Puestos, excepto los de Rector, Vicerrector, Auditor y puestos pertenecientes a los Centros Universitarios y Programas de Laboratorio, con jornadas iguales o menores a medio tiempo pertenecientes a la Carrera Administrativa. Quedan cubiertos también por este sistema los nombramientos a plazo fijo o interinos, que excedan los doce meses, o por los períodos máximos definidos para los puestos de encargados de cátedra, encargados de programa u homólogos y los puestos de confianza.”*

- 2) El acuerdo aprobado por el Consejo Universitario, en sesión No. 2262-2013, Art. III, inciso 3) celebrada el 20 de junio del 2013, mediante el cual remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo

Organizacional y Administrativo las observaciones de la comunidad universitaria, sobre la propuesta de modificación del artículo 4 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, con el fin de que las analice y brinde un dictamen al Plenario.

- 3) El oficio SCU-2013-119, de fecha 14 de junio, 2013, suscrito por la señora Ana Myriam Shing, Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, mediante el cual remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo las observaciones emitidas por la comunidad universitaria sobre la propuesta de modificación del artículo 4 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.
- 4) La nota SCU-2013-134, suscrita por la señora Lauren Ureña, Comunicadora del Consejo Universitario, de fecha 28 de junio, 2013, en el que remite el oficio SUU-020-134 del Sindicato Unión Nacional de Empleados de la Universidad Estatal a Distancia (UNE-UNED), con fecha 21 de junio del 2013, suscrito por el Secretario General de esta organización, señor Gabriel Quesada Avendaño, mediante la cual brindan criterio sobre la modificación del artículo 4 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.
- 5) En la sesión No. 470-2013, de fecha 3 de julio, 2013, la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo analiza las observaciones emitidas por la comunidad universitaria sobre la propuesta de modificación del artículo 4 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, consultada por el Consejo Universitario a la comunidad universitaria mediante el acuerdo aprobado en la sesión No. 2251-2013, Art. II, inciso 1-a1), de fecha 16 de mayo, 2013, y a la luz de lo discutido en la sesión 2251-2013, Art. III, inciso 1-a) y las observaciones pertinentes, brindadas por la comunidad universitaria.

**SE ACUERDA:**

**Modificar el Artículo 4 del Reglamento de Concursos para la Selección del Personal, para que se lea de la siguiente manera:**

**“El sistema de concursos se empleará para llenar todas las plazas vacantes autorizadas y para formar el registro de elegibles. Abarcará todas las clases de puestos existentes en el Manual de Clasificación de Puestos, excepto los de Rector, Vicerrector, Auditor y puestos pertenecientes a los Centros Universitarios y Programas de Laboratorio, con jornadas iguales o menores a medio tiempo pertenecientes a la Carrera Administrativa. De igual forma quedan cubiertos por dicha excepción, los nombramientos a plazo**

**fijo o interinos que no excedan los doce meses o los períodos máximos establecidos en la designación de los encargados de cátedra, encargados de programa u homólogos y los nombramientos en puestos de confianza.”**

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTICULO IV, inciso 2)**

**Se conoce oficio R 343-2013 del 8 de agosto del 2013 (REF. CU-478-2013), suscrito por el señor Rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que solicita al Consejo Universitario establecer algunas prioridades para la gestión del nuevo Jefe de la Oficina de Distribución y Ventas, Sr. Omar Arroyo.**

### **CONSIDERANDO:**

- 1) Que el señor Rector, mediante oficio R 343-2013 del 8 agosto, plantea las siguientes prioridades para la gestión del Sr. Omar Arroyo como Jefe de la Oficina de Distribución y Ventas:**
  - 1. Entregar al Vicerrector Ejecutivo en el término de tres meses, un informe pormenorizado del estado de atención del informe de la Auditoria Interna AI-023-2013, para que incluya lo atendido y un cronograma de atención para lo pendiente.*
  - 2. Presentar al Vicerrector Ejecutivo en el término de dos meses, una propuesta de atención para organizar la bodega, ésta debe contemplar la estructura jerárquica adecuada y una reorganización en cuanto a procedimientos que garantice la seguridad de los bienes en custodia.*
  - 3. Informar al Vicerrector Ejecutivo en el término de un mes, el estado de los nuevos puntos de venta en los Centros Universitarios y la estrategia de implementación.*
  - 4. Informar a la Rectoría, en el término de un mes el estado del sistema de ventas por Internet.*
  - 5. Revisar de forma URGENTE, el procedimiento de salidas y entradas al inventario y hacer las propuestas necesarias para controlar los flujos.*
  - 6. Presentar una propuesta para reactivar la alternativa de ferias. Este debe considerar el variar el formato actual y deben estar*

*orientadas en mejorar los procedimientos y una promoción en las ventas, cuidando que se mantenga una correcta representación del sello EUNED.*

- 2) **El Informe de la Auditoría Interna, oficio AI-023-2013, referente al “Estudio sobre inventario de libros en OFIDIVE”.**
- 3) **La importancia de que el Consejo Universitario vele por el cumplimiento de las recomendaciones que hace la Auditoría Interna en su informe, que le corresponden al jerarca institucional.**

**SE ACUERDA:**

**Respaldar al señor Rector y al nuevo Jefe de la Oficina de Distribución y Ventas, Sr. Omar Arroyo, en las gestiones que se deban realizar, para el cumplimiento de lo indicado en el oficio R 343-2013.**

**ACUERDO FIRME**

**amss\*\***